



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y FACULTA PARA QUE EXTRANJERO QUE INDICA SOLICITE VISACIÓN DE RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07988

SANTIAGO, 11 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 47763 de fecha 08 de mayo de 2013, de este Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechaza la solicitud de visación de residencia sujeta a contrato presentada por el extranjero **Silverio MORENO RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana y dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días, teniendo como fundamento el haber sido condenado en su país de origen por el delito de porte ilegal de armas; b) La presentación del extranjero de fecha 25 de octubre de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando no ser requerido por ninguna autoridad judicial en Colombia; c) Que consta de la documentación acompañada, que el delito que fundó el rechazo de la visación de residencia fue cometido en el mes de noviembre de 1997, vale decir, hace más de 14 años; d) Que, además, el extranjero en comento cuenta con una nueva oferta de trabajo, la cual cumple con las exigencias que para ello establece nuestra normativa migratoria; e) Que consta de Minuta N° 520 de fecha 18 de junio de 2014 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en comento no tiene antecedentes policiales en Chile; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 47763 de fecha 08 de mayo de 2013, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, al extranjero **Silverio MORENO RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC 74280815.

2.- **FACÚLTESE** al extranjero antes mencionado para que dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Sandoval Ducoing
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/JCS
14.07.2014
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.